

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla comunicó la inscripción de la medida cautelar sobre el vehículo de propiedad del demandado, por lo que la parte demandante solicita su inmovilización y secuestro. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de mayo de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE

1º) Decrétese la inmovilización o aprehensión del vehículo automotor de placas IEP-912, de servicio particular, clase camioneta wagon, modelo 2015, marca Ford línea Ecosport, serie y chasis No. 9BFZB55F4F8971708, de propiedad del demandado HERMES ENRIQUE QUINTERO MEZA, identificado con C.C. No. 8.749.799. Para efectos de lo anterior, líbrese oficio a la Policía Nacional-CTI.

2º) Una vez materializada la orden de inmovilización, se procederá a ordenar su secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c8f7363cdd065c007353e6bb35ef925fde542cdcf858c507b908cf75fcdbe61

Documento generado en 25/05/2021 03:59:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**